Resolución de Gerencia Municipal N° 197 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 08 JUL 2022

VISTOS:

El Informe N° 034-2022-LAVS-EPL-SGSLI-GM-MDAA de fecha 17jun2022; Informe N° 864-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 20jun2022; Memorándum N° 004-2022-SUL-SGSLI-MDAA-TACNA de fecha 06may2022; Informe N° 005-2022-ABMV-LT-SUL-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 03jun2022; Informe 012-2022-LAVS-LT-SGSLI-GM-MDAA de fecha 13jun2022; Informe N° 018-2022-GPR-LO-SGSLI-MDAA de fecha 11may2022; Informe N° 591-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 11may2022; Informe N° 30-2022-NCHCH-LF-C-SGC-GA-MDAA de fecha 18may2022, Informe N° 278-2022SGC-GA/MDAA de fecha 18may2022; Informe N° 227-2022-SGT-GA-MDAA de fecha 20may2022; Informe N° 025-2022-GPR-LO-SGSLI-MDAA de fecha 25may2022; Informe N° 701-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 25may2022; Informe N° 39-2022-NCHCH-LF-SGC-GA-MDAA de fecha 15jun2022; Informe N° 314-2022-SGC-GA-MDAA de fecha 16jun2022; Que, mediante Acta N° 07-2022-MDAA De la Comisión de Liquidación de Obras de fecha 17jun2022; Proveído N° 4016-2022-GM-MDAA;

CONSIDERANDO:

De conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el artículo II del Título Preliminar, señala: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";*

El proceso de Liquidación Técnica Financiera está regulada en la Directiva N° 001-2021-MDAA sobre "Procedimientos para la liquidación de obras, proyectos sociales, institucionales e interinstitucionales y liquidaciones de oficio ejecutados por la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 141-2021-GM-MDAA de fecha 05jul2021, concordante con lo establecido por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG;

Antecedentes de la Obra materia de Liquidación:

Mediante Resolución de Gerencia Municipal 042-2019-GM-MDAA de fecha 28jun2019, se aprobó el expediente técnico de la IOARR: *"Reparación de cerco perimétrico en el Estadio Héroes Alto de la Alianza Avenida Internacional con Calle Haití, Distrito Alto de la Alianza, Provincia Tacna, Departamento Tacna"* con CUI N° 2443897, con un presupuesto total de inversión S/. 269,359.03 soles, en un plazo de ejecución de 60 días calendario.

- Cuenta con acta de entrega de terreno de fecha el 01ago2019.
- Cuenta con acta de inicio de obra de fecha el 05ago2019.
- Cuenta con acta de término de obra de fecha 30set2019.
- Con fecha 04jul2020 se realiza el acta de recepción de obra por la COMISIÓN RECEPCIÓN DE OBRAS, designados con Resolución de Gerencia Municipal N° 106-2020-GM-MDAA de fecha 26jun2020, para tal efecto la comisión verifico la ejecución de todos los trabajos efectuados de acuerdo a las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, corroborando que se concluyó la ejecución del proyecto, cumpliendo todas las metas programadas.
- Con Informe N° 007-2022-NEJP-IO-SGSLI-GM-MDAA/TACNA con fecha 21abr2022, se aprobó el informe final de la Obra.

Durante el proceso de ejecución del IOARR se produjeron modificaciones: Mediante Resolución de Gerencia Municipal N°045-2020-GM-MDAA de fecha 14feb2020, se aprobó el DEDUCTIVO N° 01_por un monto de S/. 9,629.13 soles, del referido IOARR:"

Resolución de Gerencia Municipal N° 197 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 08 JUL 2022

De la Liquidación Técnica:

En atención al Memorándum N° 004-2022-SUL-SGSLI-MDAA-TACNA de fecha 06may2022, el Liquidador Técnico Ing. ALEXANDRA BEATRIZ MELCHOR VARGAS con CIP N° 215480 mediante Informe N° 005-2022-ABMV-LT-SUL-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 03jun2022, presenta la Liquidación Técnica de la obra IOARR: **"Reparación de cerco perimétrico en el Estadio Héroes Alto de la Alianza Avenida Internacional con Calle Haití, Distrito Alto de la Alianza, Provincia Tacna, Departamento Tacna"** con CUI N° 2443897 (01 ARCHIVADOR TOMO I (505 FOLIOS); 01 ARCHIVADOR TOMO II (432 FOLIOS); 01 ARCHIVADOR TOMO III (366 FOLIOS + 01 Expediente Administrativo de 51 folios), ejecutado durante el año 2019 por la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza de Tacna, bajo la modalidad de Administración Directa- La evaluación técnica se sustenta en la Directiva N°01-2021-MDAA aprobado mediante R.G.M. N°141-2021-GM-MDAA con fecha 05 de julio del 2021, en base a la cual se ha seguido un procedimiento para el saneamiento físico – legal y contable de la IOARR; la liquidación técnica está basada en los documentos existentes, documentos elaborados y la visita de campo, lo cual ha permitido liquidar de forma regular. En resumen podemos señalar que: Se han valorizado metrados por un **100.00%** de los metrados presupuestados, alcanzándose el monto de **S/. 259,729.90** soles, como costo total de la inversión de la obra.

DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO		EJECUTADO	
	VALORIZADO	%	VALORIZADO	%
EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO	218,635.58	100.00%	218,635.58	100.00%
GASTOS GENERALES (14%)	30,608.98		30,608.98	
DEDUCTIVO N° 01	-9,629.13		-9,629.13	
GASTOS GENERALES (14%)	0.00		0.00	
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	239,615.43		239,615.43	
GASTOS DE ESTUDIO (2.7%)	5,903.16	100.00%	5,903.16	100.00%
GASTOS DE SUPERVISIÓN (5%)	10,931.78		10,931.78	
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (1.5%)	3,279.53		3,279.53	
TOTAL DE INVERSIÓN DE LA OBRA	**259,729.90**		**259,729.90**	

La Liquidación Técnica, advierte observaciones suscitadas durante la ejecución del IOARR, las mismas que se encuentran descritas en el expediente técnico de la citada liquidación; en el Informe N° 005-2022-ABMV-LT-SUL-SGSLI-GM-MDAA-TACNA; y, Panel fotográfico, las que deberán se materia de disposición de medidas correctivas y disciplinarias.

Cuadro resumen del Costo Total del Proyecto de Inversión:

DESCRIPCION	PROGRAMADO		VALORIZACION FISICA		VALORIZACION FINANCIERA		DIFERENCIA FISICA-FINANCIERA		OBSERVACIONES
	VALORIZADO	%	VALORIZADO	%	VALORIZADO	%	VALORIZADO	%	
MANO DE OBRA	74,794.16	100.00%	74,794.16	100.00%	76,897.80	102.81%	-2,103.64	-2.81%	NO JUSTIFICA
MATERIALES	80,756.69	100.00%	80,756.69	100.00%	84,231.50	104.30%	-3,474.81	-4.30%	NO JUSTIFICA
SERVICIOS	53,455.60	100.00%	51,855.60	97.01%	47,385.97	88.65%	4,469.63	8.62%	JUSTIFICA
COSTO DIRECTO	**209,006.45**	**100.00%**	**209,006.45**	**100.00%**	**208,515.27**	**99.76%**	**-1,108.82**	**-0.53%**	**JUSTIFICA**
GASTOS GENERALES (14%)	30,608.98	100.00%	30,608.98	100.00%	30,547.37	99.80%	61.61	0.20%	JUSTIFICA
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	**239,615.43**	**100.00%**	**239,615.43**	**100.00%**	**239,062.64**	**99.77%**	**552.79**	**0.23%**	**JUSTIFICA**
GASTOS DE ESTUDIO (2.7%)	5,903.16	100.00%	5,903.16	100.00%	5,795.66	98.18%	107.50	1.82%	JUSTIFICA
GASTOS DE SUPERVISION (5%)	10,931.78	100.00%	10,931.78	100.00%	10,996.90	100.60%	-65.12	-0.60%	NO JUSTIFICA
GASTOS DE LIQUIDACION (1.5%)	3,279.53	100.00%	3,279.53	100.00%	3,778.66	115.22%	-499.13	-15.22%	NO JUSTIFICA
TOTAL DE INVERSION DE LA OBRA	**259,729.90**	**100.00%**	**259,729.90**	**100.00%**	**259,633.86**	**99.96%**	**96.04**	**0.04%**	**JUSTIFICA**

METRADO FINAL VALORIZADO	GASTO FINANCIERO	DIFERENCIA
259,729.90	259,633.86	96.04
100.00%	99.96%	0.04%

SI CUMPLE LA RESOLUCION DE CONTRALORIA N° 195-88-CG - (ARTICULO 1°- Inc. N° 4)

Resolución de Gerencia Municipal N° 197 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 08 JUL 2022

Se observa un mayor gasto financiero que el físico en mano de obra y materiales costo directo con una diferencia de **S/. - 2,103.64** soles y **S/. - 3,474.81** soles respectivamente. En costo indirecto se vio un mayor gasto financiero que físico en los gastos de Supervisión y Liquidación, se tiene una diferencia de **S/ - 65.12** soles y **S/. – 499.13** soles respectivamente. Sin embargo, **SI CUMPLE** la Resolución de Contraloría N°195-88-CG- (ARTICULO 1° - Inc. N° 4)

Mediante Informe 012-2022-LAVS-LT-SGSLI-GM-MDAA de fecha 13jun2022, la Arq. LUZ ANDREA VALDEZ SANTI en su condición de Liquidador Técnico Revisor, informa haber revisado la Liquidación Técnica de la Obra. El citado informe concluye: La presente Liquidación Física se realizó de acuerdo a la Directiva N°01-2021-GM-MDAA al no presentar inconsistencias que puedan generar observaciones relevantes, se da por aprobada la Liquidación Técnica.

De la Liquidación Financiera:

Mediante Informe N° 018-2022-GPR-LO-SGSLI-MDAA de fecha 11may2022, la CPC GLADYS PILCO RAMOS en su condición de Liquidador Financiero ha elaborado y presentado la Liquidación Financiera de la obra IOARR **"Reparación de cerco perimétrico en el Estadio Héroes Alto de la Alianza Avenida Internacional con Calle Haití, Distrito Alto de la Alianza, Provincia Tacna, Departamento Tacna"** con CUI N° 2443897 (01 FILE TOMO I (194 FOLIOS), efectuada conforme los lineamientos de la Directiva N° 01-2021-MDAA-TACNA aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N°141-2021-GM-MDAA. El Costo del Proyecto en mención es de S/. 242,766.16 el cual se obtuvo de la suma de todos los gastos que se afectaron al Proyecto, como fueron: Gastos de Bienes y Gastos de Servicios y Remuneraciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (S/.)
1	TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL DE LA OBRA	259,633.86
2	(+) STOCK DE ALMACEN CENTRAL	595.65
3	(+) BIENES DONADOS	0.00
4	(-) SALDOS DE OBRA	-17,463.35
5	(-) ACT. FIJOS Y BIENES DURADEROS ADQUIRIDOS	0,00
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO S/.	**242,766.16**

La presente Liquidación Financiera corresponde a un Proyecto ejecutada financiera y física en el periodo 2019-2021, los cuales se encuentran conciliadas anualmente con el análisis por fases de acuerdo al reporte SIAF (Sistema Integrado de Administración Financiera) además de tener como referencia la ejecución presupuestal de girados vs marco presupuestal de los años antes mencionados los cuales se realizaron por la fuente de financiamiento de Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa. En ese sentido la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones mediante Informe N° 591-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 11may2022, sin efectuar observaciones remite los actuados al Sub Gerente de Contabilidad para su revisión y conciliación financiera.

Con la finalidad de levantar las observaciones contenidas en el Informe N° 30-2022-NCHCH-LF-C-SGC-GA-MDAA de fecha 18may2022, Informe N° 278-2022-SGC-GA-MDAA de fecha 18may2022; Informe N° 227-2022-SGT-GA-MDAA de fecha 20may2022, la Liquidadora Financiera mediante Informe N° 025-2022-GPR-LO-SGSLI-MDAA de fecha 25may2022 y la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones mediante Informe N° 701-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 25may2022, remite levantamiento de observaciones determinando el costo total del proyecto en S/242,766.16 soles.

En primer lugar mediante Informe N° 39-2022-NCHCH-LF-SGC-GA-MDAA de fecha 15jun2022, revisada y verificada la liquidación financiera concluye sin efectuar observaciones, otorgando la conformidad a la información presentada en los formatos de la ejecución financiera ejecutado 2019 – 2021 al verificar los registros que se encuentran en el SIAF-GL Institucional fase devengado en el cual está considerando el importe deducido de S/ 17,463.35 soles por nota de entrada Almacén y se ha incrementado el importe de S/595.65 soles por pedido comprobante de salida de Stock de Almacén, por lo que se determina un costo total del IOARR de

Resolución de Gerencia Municipal N° 197-2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 08 JUL 2022

S/ 242,766.16 soles. En segundo lugar, mediante Informe N° 314-2022-SGC-GA-MDAA de fecha 16jun2022, el Sub Gerente de Contabilidad hace suyo el informe contable otorgando la Conformidad contable, sin efectuar observaciones remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

Que, mediante Acta N° 07-2022-MDAA De la Comisión de Liquidación de Obras de fecha 17jun2022 designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 64-2022-GM-MDAA de fecha 09mar2022 con la finalidad de evaluar la Liquidación Técnica Financiera, el cual cuenta con la aprobación de la Liquidación Técnica mediante Informe 012-2022-LAVS-LT-SGSLI-GM-MDAA; y, conciliación contable con Informe N° 314-2022-SGC-GA-MDAA, la comisión permanente luego de haber revisado la Liquidación presentada la declara procedente su aprobación sin observaciones relevantes;

De la Liquidación Técnica y Financiera:
Mediante Informe N° 034-2022-LAVS-EPL-SGSLI-GM-MDAA de fecha 17jun2022, la Arq. LUZ ANDREA VALDEZ SANTI en su condición de Encargada del Plan de Liquidaciones, determina que: (1) Según la Liquidación Técnica, se han valorizado metrados por un 100.00% de los metrados presupuestados, alcanzándose el monto de S/. 259,729.90 soles, como costo total de la inversión del IOARR. (2) Según la Liquidación Financiera, se determinó el costo real financiero del IOARR, que asciende a un total de **S/. 242,766.16.** concluyendo en que: (a) La Ejecución Presupuestal de la IOARR correspondiente a los años 2019 y 2021 asciende a S/. 259,633.86 soles. (b) El costo total de la IOARR asciende a S/ 242,766.16 soles. (c) Se recomienda tomar en consideración lo indicado en las observaciones, conclusiones y recomendaciones de las Liquidaciones Técnica - Financiera. En tal sentido, se remite la LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA de la IOARR para la APROBACIÓN. Siendo así mediante Informe N° 864-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 20jun2022 sin efectuar observaciones la aprueba y remite para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 204-2021-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; al D.S. 004-209-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones; y, Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:
Artículo Primero.- APROBAR la Liquidación Técnica Financiera de la Obra denominada IOARR **"Reparación de cerco perimétrico en el (la) Estadio Héroes Alto de la Alianza Av. Internacional con Calle Haití, Distrito Alto de la Alianza, Provincia Tacna, Departamento Tacna"** con CUI N° 2443897, determinándose el Gasto Financiero Real de la Obra en S/242,766.16 soles (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 16/100 SOLES); en atención a las consideraciones expuestas en la presente resolución, según el detalle, cuyo expedientes de la Liquidación Técnica y Financiera forma parte de la presente resolución:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (S/.)
1	TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL DE LA OBRA	259,633.86
2	(+) STOCK DE ALMACEN CENTRAL	595.65
3	(+) BIENES DONADOS	0.00
4	(-) SALDOS DE OBRA	-17,463.35
5	(-) ACT. FIJOS Y BIENES DURADEROS ADQUIRIDOS	0,00
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO S/.	242,766.16

Artículo Segundo. - AUTORIZAR a la Gerencia de Administración para que a través de la unidad orgánica competente proceda a realizar la rebaja y cierre contable que corresponda.

Resolución de Gerencia Municipal N° 197 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 08 JUL 2022

Artículo Tercero. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Unidad Ejecutora-Gerencia de Desarrollo Urbano, realizar las acciones pertinentes para la Transferencia y por consiguiente el cierre del proyecto; a fin de que el órgano /unidad orgánica administrativa proceda a la administración, operación y mantenimiento conforme a ley y disposiciones internas. Así como tener presente las recomendaciones y observaciones, comunicar a los órganos y unidades orgánicas para su implementación haciéndolas extensivas a otras unidades u órganos administrativos competentes para que se tenga presente.

Artículo Cuarto. -ENCARGAR a la Gerencia de Administración, remitir las observaciones de carácter financiero y técnico a la Secretaría Técnica de Procesos Disciplinarios para que proceda realizar las acciones o diligencias necesarias conforme a sus atribuciones respecto a las observaciones advertidas por las áreas técnicas.

Artículo Quinto. -ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, incorporar y/o actualizar la presente en el banco de inversiones en el presente ejercicio 2022, previa evaluación.

Artículo Sexto. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (http://www.munialtoalianza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
ABOG. TITO ORLANDO ZUÑIGA ARELLANO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. GM
GAJ
GA
GDU
GPP
SGSLI
SGTIC
SGPMI-OPMI
ST-PAD